PROCESO DE CONTRATACIÓN INTERNO AFAGA ALZHEIMER

0434_LONGSOCIAL2_1_E

Interreg

España – Portugal

Cofinanciado por la Unión Europea
Cofinanciado pela União Europeia

El proyecto 0434_LONGSOCIAL2_1_E está cofinanciado por la Unión Europea a través del programa Interreg VI-A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027.

Contenido

1 Contexto 2
2 Contratos de menos de 5.000 euros (IVA excluido) 2
2.1 Metodología 2
2.2 Instrucciones 4
3 Contratos de más de 5.000 euros (IVA excluido) 6
3.1 Metodología 6
3.2 Instrucciones 7

1 Contexto

El Comité de Gestión del Programa de Cooperación Interreg VI A España – Portugal (POCTEP) 2021-2027, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en su reunión del 29/01/2026, acordó la concesión de una ayuda FEDER de 255.294,21 euros al proyecto 0434_LONGSOCIAL2_1_E, presentado a la Sexta Convocatoria, del cual AFAGA ALZHEIMER es Beneficiario Principal.

Este proyecto contempla en el presupuesto la necesidad de realizar varios procesos de contratación de servicios externos, parte de los cuales corresponden a la entidad AFAGA ALZHEIMER.

AFAGA ALZHEIMER no tiene la obligación de seguir las normas de contratación pública, habiendo definido unas normas de contratación interna, con el fin de asegurar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad, concurrencia, igualdad de trato y no discriminación, atendiendo a los criterios de proporcionalidad y eficacia, en función del importe del proceso.

2 Contratos de menos de 5.000 euros (IVA excluido)

2.1 Metodología

La propuesta metodológica para los procesos de contratación es la siguiente:

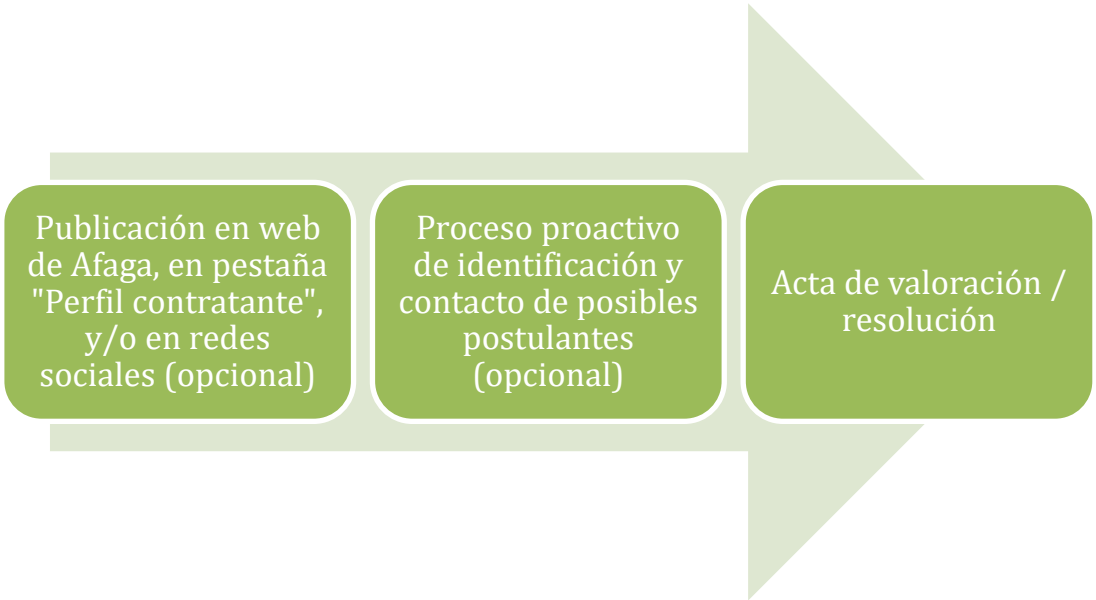

Esta busca dar cumplimiento a los siguientes principios:

- **Principio de transparencia y publicidad**:
  - De forma opcional, publicación del proceso de contratación, en pestaña "Perfil contratante" de la web corporativa de la entidad, durante un plazo en torno a 7 días naturales, equivalente a 5 días hábiles (laborales).
  - De forma opcional, publicación en redes sociales de AFAGA ALZHEIMER.
  - De forma opcional, de ningún modo obligatorio atendiendo a un criterio de proporcionalidad y eficacia, se puede realizar un proceso proactivo de identificación y contacto de posibles postulantes, invitándoles a participar en el proceso de contratación.
- **Principio de concurrencia**:
  - Atendiendo a lo establecido en las normas de subvencionalidad de gastos Poctep 2021-2027 (ficha 0), "*excepcionalmente y por cuestiones de eficacia, para los contratos de menos de 5.000 euros (IVA excluido), no es requisito indispensable la petición de 3 ofertas, salvo que la normativa aplicable a la entidad lo exija*".
  - Siguiendo un criterio de proporcionalidad y eficacia, para los contratos de menos de 5.000 euros (IVA excluido), no es obligatorio la obtención de más de una oferta.
  - De forma opcional, en caso de publicación del proceso de contratación en la web corporativa de AFAGA ALZHEIMER, para que todos aquellos proveedores interesados puedan postularse libremente, se considerará reforzado el cumplimiento del principio de concurrencia.
- **Principio de igualdad de trato**:
  - La valoración y resolución será realizada en mismo momento temporal, por el mismo equipo decisor, con acta al respecto.
  - De forma opcional, en caso de publicación del proceso de contratación en la web corporativa de AFAGA ALZHEIMER, la misma información estará disponible para todos los proveedores interesados. Ello reforzará el cumplimiento del principio de igualdad de trato.
- **Principio de no discriminación**:
  - Todo proveedor de servicios interesado en un proceso de contratación de AFAGA ALZHEIMER podrá presentar oferta, sin vetos de ningún tipo, la cual será evaluada en igualdad de condiciones con las demás ofertas competidoras.
  - De forma opcional, en caso de publicación del proceso de contratación en la web corporativa de AFAGA ALZHEIMER, la información publicada correspondiente a dicho proceso de contratación podría incluir, de forma opcional, referencia al requisito de cumplir con el principio de no discriminación, con el afán de reforzar la consumación del mismo.

2.2 Instrucciones

Atendiendo a lo expuesto en el punto anterior, las instrucciones de contratación interna de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de Galicia (AFAGA ALZHEIMER), de cara a la subcontratación de servicios y asesoramiento externo, serían las siguientes:

1. Publicación:
    - De forma opcional, publicación en web corporativa de AFAGA ALZHEIMER, en pestaña “perfil contratante”, de información del proceso de contratación, durante un plazo en torno a 7 días naturales, equivalente a 5 días hábiles (laborales).
    - De forma opcional, publicación en redes sociales de AFAGA ALZHEIMER.
    - De forma opcional, de ningún modo obligatorio atendiendo a un criterio de proporcionalidad y eficacia, se puede realizar un proceso proactivo de identificación y contacto de posibles postulantes, invitándoles a participar en el proceso de contratación.
2. Acta de valoración y resolución
    - Por importe, siguiendo un criterio de proporcionalidad y eficacia, al menos un responsable de la dirección de la entidad deberá valorar las ofertas y resolver el proceso.
3. Firma de la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)
    - Atendiendo al modelo aportado por el Programa de Cooperación Interreg VI-A España – Portugal (POCTEP) 2021-2027, el responsable de la entidad deberá cumplimentar y firmar la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), en relación con el proceso de contratación.
4. Contrato
    - Atendiendo a un principio de proporcionalidad y eficacia, no será obligatorio la elaboración de un contrato cuando el importe del servicio no supere los 5.000 euros (IVA excluido).
    - En caso de realizarse contrato, deberá incorporar la mención al proyecto LongSocial2 y a la cofinanciación del mismo. A modo de ejemplo, podrá aparecer este texto o uno de similares condiciones:
      Esta acción se enmarca en el proyecto LONGSOCIAL2, cofinanciado por la Unión Europea a través del Programa Interreg VI-A España Portugal (POCTEP) 2021-2027.
5. Factura
    - La factura deberá incorporar la mención al proyecto LongSocial2, a la cofinanciación del mismo y a la actividad del proyecto en la que se encuadra el servicio contratado. A modo de ejemplo, podrá aparecer este texto o uno de similares condiciones:
      Esta acción se enmarca en el proyecto LONGSOCIAL2, cofinanciado por la Unión Europea a través del Programa Interreg VI-A España Portugal (POCTEP) 2021-2027. En concreto, se encuadra en la "Actividad X – nombre de la actividad".

6. Pago
    - El pago deberá realizarse dentro de la anualidad contemplada en el proyecto.
7. Normas de Visibilidad, Transparencia y Comunicación
    - La documentación del proceso deberá cumplir las normas de Visibilidad, transparencia y comunicación establecidas por el Programa.
8. Registro contable independiente
    - La institución aportará documento que permita verificar que mantiene registros contables independientes o códigos contables apropiados.

3 Contratos de más de 5.000 euros (IVA excluido)

3.1 Metodología

La propuesta metodológica para los procesos de contratación es la siguiente:

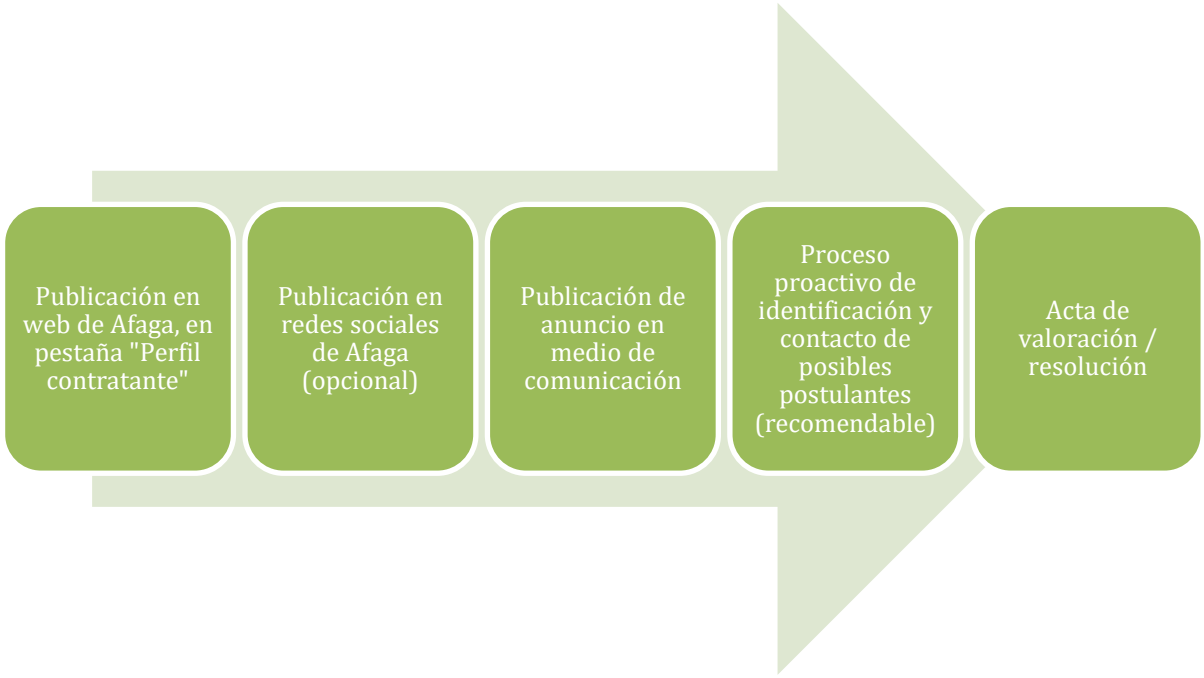

Esta busca dar cumplimiento a los siguientes principios:

- **Principio de transparencia y publicidad**:
  - Publicación del proceso de contratación, en pestaña “Perfil contratante” de la web corporativa de la entidad, durante un plazo en torno a 15 días naturales, equivalente a 11 días hábiles (laborales).
  - De forma opcional, publicación en redes sociales de AFAGA ALZHEIMER.
  - Publicación de anuncio sobre el proceso de contratación en medio de comunicación, como mínimo de tirada local.
  - De forma recomendable, se puede realizar un proceso proactivo de identificación y contacto de posibles postulantes, invitándoles a participar en el proceso de contratación.
- **Principio de concurrencia**:
  - Atendiendo a lo establecido en las normas de subvencionalidad de gastos Poctep 2021-2027 (ficha 0), es requisito la petición de un mínimo de 3 ofertas por proceso de contratación.

- **Principio de igualdad de trato**:
  - La misma información estará disponible en la web corporativa de Afaga Alzheimer para todos los proveedores interesados.
  - La valoración y resolución será realizada en mismo momento temporal, por el mismo equipo decisor, con acta al respecto.
- **Principio de no discriminación**:
  - Todo proveedor de servicios interesado en un proceso de contratación de AFAGA ALZHEIMER podrá presentar oferta, sin vetos de ningún tipo, la cual será evaluada en igualdad de condiciones con las demás ofertas competidoras.
  - De forma opcional, la información publicada en la web corporativa de AFAGA ALZHEIMER en relación con el proceso de contratación podrá incorporar mención expresa a la necesidad de cumplir con el principio de no discriminación, con el afán de reforzar la consumación del mismo.

3.2 Instrucciones

Atendiendo a lo expuesto en el punto anterior, las instrucciones de contratación interna de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de Galicia (AFAGA ALZHEIMER), de cara a la subcontratación de servicios y asesoramiento externo, serían las siguientes:

1. Publicación:
   - Publicación en web corporativa de AFAGA ALZHEIMER, en pestaña “perfil contratante”, de información del proceso de contratación, durante un plazo en torno a 15 días naturales, equivalente a 11 días hábiles (laborales).
   - De forma opcional, publicación en redes sociales de AFAGA ALZHEIMER.
   - Publicación de anuncio sobre el proceso de contratación en medio de comunicación, como mínimo de tirada local.
   - De forma recomendable, se puede realizar un proceso proactivo de identificación y contacto de posibles postulantes, invitándoles a participar en el proceso de contratación.
2. Ofertas:
   - Atendiendo a lo establecido en las normas de subvencionalidad de gastos Poctep 2021-2027 (ficha 0), es requisito la petición de un mínimo de 3 ofertas por proceso de contratación.
3. Acta de valoración y resolución
   - Por importe, más de un miembro del equipo de la entidad deberá valorar las ofertas y resolver el proceso.
4. Firma de la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)
   - Atendiendo al modelo aportado por el Programa de Cooperación Interreg VI-A España – Portugal (POCTEP) 2021-2027, el responsable de la entidad deberá cumplimentar y firmar la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), en relación con el proceso de contratación.

5. Contrato
    - El contrato deberá incorporar la mención al proyecto LongSocial2 y a la cofinanciación del mismo. A modo de ejemplo, podrá aparecer este texto o uno de similares condiciones:
      Esta acción se enmarca en el proyecto LONGSOCIAL2, cofinanciado por la Unión Europea a través del Programa Interreg VI-A España Portugal (POCTEP) 2021-2027.
6. Factura
    - La factura deberá incorporar la mención al proyecto LongSocial2, a la cofinanciación del mismo y a la actividad del proyecto en la que se encuadra el servicio contratado. A modo de ejemplo, podrá aparecer este texto o uno de similares condiciones:
      Esta acción se enmarca en el proyecto LONGSOCIAL2, cofinanciado por la Unión Europea a través del Programa Interreg VI-A España Portugal (POCTEP) 2021-2027. En concreto, se encuadra en la "Actividad X – nombre de la actividad".
7. Pago
    - El pago deberá realizarse dentro de la anualidad contemplada en el proyecto.
8. Normas de Visibilidad, Transparencia y Comunicación
    - La documentación del proceso deberá cumplir las normas de Visibilidad, transparencia y comunicación establecidas por el Programa.
9. Registro contable independiente
    - La institución aportará documento que permita verificar que mantiene registros contables independientes o códigos contables apropiados.